

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 6 DE ABRIL DE 1967

} N° 15.839

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 56 de 2 de febrero de 1967, por la cual se modifica Artículo de una Ley.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto N° 701-DG de 20 de septiembre de 1966, por el cual se renueva una Licencia.  
Resuelto N° 724-DG de 20 de septiembre de 1966, por el cual se concede una Licencia.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 227 de 2 de marzo de 1967, por el cual se inscribe en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artistica una obra.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Industrias

Resuelto N° 130 de 20 de febrero de 1967, por el cual se concede un permiso.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### MODIFICASE ARTICULO DE UNA LEY

#### LEY NUMERO 56

(DE 2 DE FEBRERO DE 1967)

por la cual se modifica el Artículo 3° de la Ley 17 de 26 de enero de 1959.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que son necesarios los servicios de médicos internos, después de cumplir con su primer año de internado rotativo, para atender las necesidades médicas básicas del Hospital Psiquiátrico Nacional, ubicado en el Distrito Capital;

Que para promover la formación de médicos que se dediquen a la enseñanza, es necesario, que desde el 2° año de internado se permita la participación de estos médicos como asistentes de las diferentes Cátedras de la Escuela de Medicina;

Que la Ley 17 de 26 de enero de 1959, en su Artículo 3° establece que el 2° año de internado debe hacerse en las instituciones de salud del interior de la República;

Que en el año de 1967, con motivo del nuevo programa de estudios de la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá, no habrá promoción de médicos de esta institución,

#### DECRETA:

Artículo 1°—El Artículo 3° de la Ley 17 de 26 de enero de 1959, quedará así:

Artículo 3° Para los efectos del reconocimiento del internado en el territorio de la República los médicos deberán cumplir dos (2) años de servicios así: El primero, será obligatorio hacerlo en el Hospital Santo Tomás o en cualesquiera de los Hospitales del Gobierno, de instituciones autónomas o privadas, debidamente reconocidos para estos efectos por el Departamento de Salud Pública; y el segundo, en las instituciones médicas, ya sean hospitales o centros de

salud, tanto oficiales como de instituciones autónomas o privadas ubicadas en el interior de la República.

Parágrafo: Se exceptúan de esta obligatoriedad del 2° año de internado en el interior de la República a los Médicos Internos de 1ª Categoría designados al servicio del Hospital Psiquiátrico Nacional y de la Escuela de Medicina.

Parágrafo Transitorio: Durante el periodo de internado de 2ª categoría comprendido entre abril de 1967 y marzo de 1968, el 2° año de internado podrá ser cumplido en las instituciones médicas ubicadas en el Distrito Capital, tanto oficiales, semi-autónomas o privadas, de acuerdo con las necesidades que establezca el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Fuera de estos límites, los médicos no seleccionados para cumplir con esta necesidad, deberán cumplir con el 2° año de internado en el interior de la República.

Artículo 2° Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 2 de febrero de 1967.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ABRAHAM PRETTO S.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### RENUEVASE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 701-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resueito número 724-DG.—Panamá, 20 de septiembre de 1966.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
*Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Clifford Darwell Ramsey C., panameño, con cédula de identidad personal No. 8-

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50  
(Belleno de Barraza)  
Teléfono: 2-8271TALLERES:  
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 66  
(Belleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro  
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4 21

159-1962, vecino de la Calle Ricardo Miró No. 62 de esta ciudad, se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando la renovación de su licencia de Locutor Comercial No. 237, expedida el 5 de septiembre de 1952, y renovada mediante Resuelto No. 859 de 17 de julio de 1962,

RESUELVE:

Renovar la Licencia del señor Clifford Darwell Ramsey C., panameño, con cédula de identidad personal No. 8-159-1962, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor Comercial, y extenderle la identificación respectiva, con el número que señale el Resuelto.

Esta Licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. BAZAN.El Viceministro de Gobierno y Justicia,  
Fabían Velarde.**CONCEDESE UNA LICENCIA**

RESUELTO NUMERO 724-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto número 725-DG.—Panamá, 20 de septiembre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel María Tejada López, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-98-416, con residencia en Vía Cincuentenario, casa D, de esta ciudad, se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar Licencia de Locutor y Comentarista de Radio y Televisión;

Que el interesado ha llenado los requisitos exi-

gidos por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962,

RESUELVE:

Conceder al señor Manuel María Tejada López, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-98-416, licencia de Locutor y de Comentarista de Radio y Televisión, para que pueda ejercer su profesión en todas las emisoras y televisoras de la República y extenderle la identificación respectiva, con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. BAZAN.El Viceministro de Gobierno y Justicia,  
Fabían Velarde.**Ministerio de Educación****INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD LITERARIA  
Y ARTISTICA UNA OBRA**

RESUELTO NUMERO 227

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Resuelto número 227.—Panamá, 2 de marzo de 1967.

El Ministro de Educación,  
por instrucciones del Presidente de la República,  
CONSIDERANDO:

Que el señor A. Relly Sierra Goytía, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-79-638, abogado, con oficina en los bajos de la casa No. 25, calle 44, Bella Vista, de esta ciudad, hablando en nombre del señor Horacio Clare Jr., panameño, casado, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. SAV-19-372, solicita al Ministerio de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra "El Calvario de un Prócer";

Que dicha obra es un Ensayo Histórico en el cual se relatan los sufrimientos y vejámenes a que injustamente fue sometido el General Tomás Herrera por su sinceridad y entereza en apoyar los principios liberales y se examinan las causas y motivos para que se le escogiera como víctima en esta circunstancia. La obra consta de 91 folios, levantado en los talleres de Editora El Mundo e impreso en la Imprenta Oriental en 1966;

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2º del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el

Ministerio de Educación, la obra titulada "El Calvario de un Prócer" de la cual es autor el señor Horacio Clare Jr., y,

Expídase a favor del interesado el certificado presentativo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo,

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

El Viceministro de Educación,

Eulogio Quintero E.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### CONCEDESE UN PERMISO

#### RESUELTO NUMERO 130

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 130.—Panamá, 20 de febrero de 1967.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que por memorial de 3 de febrero de 1967, el señor Antonio Anzola, a nombre y en representación de Julio Anzola, S. A., solicita la autorización para importar al país tres mil (3.000) sacos de cien (100) libras cada uno y mil (1.000) sacos de cien (100) libras cada uno de pre-mezclas proteínicas y vitamínicas que utilizará en la fabricación de alimentos para aves.

Que el señor Antonio Anzola, basa su solicitud en el numeral 081-09-09 que a la letra dice:

"Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados, que no se produzcan en el país, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.....Libre.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Anzola, permiso para que en representación de Julio Anzola, S. A., importe al país exonerado de impuesto de introducción tres mil (3.000) sacos de cien (100) libras cada uno y mil (1.000) sacos de cien (100) libras cada uno de pre-mezclas proteínicas y vitamínicas que utilizará en la preparación de alimentos para aves.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

Henry Ford B.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO NUMERO 9

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Hipólito Trejos, vecino del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 9AV-69-144, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-0916 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. + 8159.79 M2., ubicada en El Junquillo, Corregimiento La Colorada del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Constantino Maure, Efraín Rodríguez.

Sur: Terrenos de Manuel Hernández.

Este: Camino de El Coco al Junquillo.

Oeste: Camino a La Graciana, Arcenio Juárez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Santiago, a los 9 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. THOMAS ATKINSON.

El Secretario Ad-Hoc,

Efraín Rodríguez P.

L. 99333

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Juan Pablo Vega, vecino del Corregimiento de Peña Chata, Distrito de Ocu, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-AV-27-217, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-0004 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 43 Has. + 6250 M2., ubicada en Ponuga, Corregimiento Ponuga del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real de El Sirbulaco a Ponuga, Lote Nacional y Servidumbre.

Sur: Terreno de Daniel Ramos.

Este: Terreno de Lucio Vega.

Oeste: Terreno de Mercedes Serracin.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Santiago, a los 9 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. THOMAS ATKINSON.

El Secretario Ad-Hoc,

Efraín Rodríguez P.

L. 99347

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 85

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Juan José Peralta, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de

la Cédula de Identidad Personal Nº 7-AV-81-1, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0396 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. + 6000 M2. hectáreas, ubicada en Santa Ana, Corregimiento cabecera del distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Las Gutiérrez.

Sur: Felicia Robles.

Este: Camino de Monagre.

Oeste: Camino de Las Gutiérrez y Felicia Robles.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

*Jaime Sierra Tapia.*

L. 74057

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 86

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Gutiérrez Frías, vecino del Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-28-996, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0334 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 8334 M2. hectáreas, ubicada en Las Cruces, Corregimiento Las Cruces del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Sabino Gutiérrez, Bolívar Gutiérrez.

Sur: Bolívar Gutiérrez.

Este: Carretera Macaracas a Sabanagrande.

Oeste: Sabino Gutiérrez, Bolívar Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

*Jaime Sierra Tapia.*

L. 74064

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 89

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Navarro Rivera, vecino del Corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-86-233, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0218 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. + 9018 M2. hectáreas, ubicada en Las Guabas, Corregimiento Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Callejón Herminio Rivera, Quebrada La Mona.

Sur: Quebrada La Mona.

Este: Callejón Herminio Rivera, Quebrada La Mona.

Oeste: Callejón Herminio Rivera, Modesto de León.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

*Jaime Sierra Tapia.*

L. 74106

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 184

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Constantino Sagel, vecino del Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-10-9233, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-2741A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 has. con 4226.8890 M2. hectáreas, ubicada en San Félix, Corregimiento de San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río San Félix y Lázaro Serrano.

Sur: Terrenos de los Hermanos Motta y Luis Marquinez.

Este: Río San Félix.

Oeste: Terrenos de los Hermanos Motta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix y en el de la Corregiduría de San Félix y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

*Marlyn Aparicio.*

L. 2087

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 185

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Esmeralda S. A., vecino del Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete portador de la Cédula de Identidad Nº....., ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-4410 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 276 Has. con 0827 m2 hectáreas, ubicada en Palmira Corregimiento de Palmira del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río Colgá;

Sur: Francisco Samudio Rosas, Tiburcio Fuentes, Cirilo Jiménez;

Este: Lionso Samudio;

Oeste: Barrancos de la Quebrada Bruja.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete y en el de la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

*Esther María Rodríguez.*

L. 2096

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 186

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Ángel Espinoza, vecino del Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-854-857, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-00559 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 71 Has. 3750 mts.2, ubicada en San Lorenzo, del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Pablo Moreno y Luis Troya;

Sur: Camino Real de San Lorenzo;

Este: Camino Real de San Lorenzo;

Oeste: Camino Real de Horconitos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y en la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

*Esther María Rodríguez.*

L. 2132

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 187

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alberto Gómez Sánchez, vecino del Corregimiento de Sortová, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-19-101, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-00568 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. 7692.58 m2, ubicada en Camaroncito Corregimiento de Sortová del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Jacobo Vargas;

Sur: Maximo Beitia;

Este: Río Camaroncito;

Oeste: Río Gariché, Darío Gómez, Olmedo Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en la Corregiduría de Sortová y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

*Esther María Rodríguez.*

L. 2144

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 188

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Anastasio Orribarra, vecino del Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo por-

tador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-50-921, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0880 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Has. 2363 m2, ubicada en El Pasma Corregimiento de Boca del Monte del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Unión del camino real Sábalo-Alambique y lote de Simón Coronel;

Sur: Santiago Moreno;

Este: Camino Sábalo-Boca del Monte, Callejón;

Oeste: Simón Coronel, Pedro González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

*Esther María Rodríguez.*

L. 2194

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 190

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mateo Marín Lozada, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-135-2643, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 467 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 hás. con 6688 m2. hectáreas, ubicada en Canta Gallo, Corregimiento de Alanje del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Canta Gallo y Beatriz Anguizola.

Sur: Cesáreo Díaz, Beatriz Anguizola y Gregorio Morales.

Este: Beatriz Anguizola.

Oeste: Cesáreo Díaz y Camino de Canta Gallo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

*Esther María Rodríguez.*

L. 2470

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Lombardo hijo, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, solicita de esta Dirección Provincial de Ingresos, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno que posee en el lugar denominado El Volcán, en el Distrito de Bugaba, con una superficie de cincuenta y una Hectárea con Nueve Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados (51 Hectáreas 9.250 M2), y con los siguientes linderos:

Norte: Ariosto, Diómedes, Demóstenes, Pedro Wilfrido, Exitio, Elsa y América Concepción.

Sur: César Morales Carrillo.  
Este: Tierras Nacionales, y  
Oeste: Joventino García hijos y Noé del Cid.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días que señala la Ley, en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

El Director Provincial de Ingresos,  
DR. JUAN E. MORALES.

El Oficial de Tierras y Bosques,  
*José de los S. Vega.*

L. 15994  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Director del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Andrés Rivera, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a Título Oneroso, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Los Díaz, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 75 hectáreas con 2.000 metros cuadrados (setenta y cinco hectáreas con dos mil metros cuadrados), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales (Francisco Rodríguez);  
Sur: terrenos nacionales y camino del Espino a los trabajadores.

Este: terrenos nacionales (Pedro Rodríguez);  
Oeste: terrenos nacionales (Andrés Ruelas).

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 156 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

JOSE MANUEL PAREDES.

El Oficial de Tierras,  
*Dalys Romero de Medina.*

L. 25469  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 22-T

El suscrito, Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Herminia viuda de Pineda, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, con cédula de identidad número 4AV-118-845, vecina de Veladero, Distrito de Tolé, solicita de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado Quebrada Iguana, en el Distrito de Tolé, con una superficie de catorce hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados (14 hectáreas 8.800 M2) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Tolé a Barro Blanco y Miguel Murgas;

Sur: Camino de Tolé a Veladero y Carlos Chacón;  
Este: Miguel Murgas y Carlos Chacón, y

Oeste: Alejandro Castillo y Camino de Tolé a Barro Blanco.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tolé, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.  
David, 11 de octubre de 1965.

El Director Provincial de Ingresos,  
ARAM OSIGIAN OBREGON.  
El Oficial de Tierras y Bosques,  
*José de los S. Vega.*

L. 25887  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 88

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Carmen S. de Díaz, vecina del Corregimiento de Paraíso, Distrito de Pocrí, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 7AV-26-309, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0054 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. + 9280 M2, ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Paraíso del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Sofía Zambrano y Hermenegilda Batista.

Sur: Hermenegilda Batista.

Este: Juan Pablo Cedeño y Camino de La Palma a Candelaria.

Oeste: Sofía Zambrano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,  
ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,  
*Jaime Sierra Tapiu.*

L. 74095  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 110

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el abogado Héctor Pinzón C., ha solicitado a esta Administración que se adjudique al señor Pablo Pinzón G. varón, panameño, mayor, viudo, agricultor, natural y vecino del Distrito de Montijo, con cédula de identidad personal Nº 9AV-125-255, a título de propiedad definitiva, por compra a la Nación, un globo de terreno denominado "Quebrada Grande", ubicado en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, de una superficie de seis hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (6 Hts. + 6250 MC.), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Rafael Aguirre, Sinfonso González y Adelfina Márquez, con quebrada de por medio;

Sur: Pedro Flores, Libre y Antonia Martínez, Libre y Eustacio Batista.

Este: Herederos de Santos Pinzón;

Oeste: Rafael Aguirre con quebrada de por medio, Libre y Pedro Flores.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Montijo, por el término legal de treinta días hábiles y copias se suministran a la parte interesada para su publicación por una vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un periódico de circulación nacional, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.  
Santiago, 29 de mayo de 1962.

El Administrador de Rentas Internas  
de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.  
El Inspector de Tierras Sec. Ad hoc,

L. 18597  
(Única publicación)  
*J. A. Sanjur.*

## EDICTO NUMERO 135

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Santos Bernal López, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6AV-74-546, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0782 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 7228.21MC, ubicada en El Macano, corregimiento cabecera, distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Sebastián Calderón.

Sur: Terreno de Jacinto Cedeño y camino a la carretera central.

Este: Camino a La Albina.

Oeste: Terreno de Rosa Cardoze.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 23 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Marcelo A. Pérez.

L. 99090

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 136

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Santos Ramos Arjona, vecino del corregimiento de Potuga, distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6AV-31-749, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0184 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. 188MC, ubicada en San José, corregimiento de Potuga, distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de La Concepción a Potuga.

Sur: Hilario Barba.

Este: Rogelio Poveda.

Oeste: Juan Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 3 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Marcelo A. Pérez.

L. 99142

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 139

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

## HACE SABER:

Que la señora María Olivia V. de Tovar, vecina del Corregimiento Bajada de Boquete, Distrito de Boquete portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-90-391, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-2084-A la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hect. con 1398.55 m<sup>2</sup>, ubicada en

Bajada de Boquete, Corregimiento del mismo nombre del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son:  
Norte: Carretera de David a Boquete;  
Sur: Barrancos del terreno del señor Cándido Flores;  
Este: Barrancos del terreno del señor Cándido Flores;  
Oeste: Barrancos del terreno del señor Domingo Canadado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete y en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

La Secretaria Ad-Hoc,

Esther María Rodríguez.

L. 2241

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 105-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Luis Ernesto Aranda, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-24-818, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-0764 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas y 4496.20 metros cuadrados, ubicada en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Benito Mendoza y Juan B. Tuñón;

Sur: Terreno de Juan B. Tuñón;

Este: Terreno de Juan B. Tuñón;

Oeste: Terreno de Benito Mendoza y Camino Real de Llano Sánchez a el Río Cocobó.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé a los 22 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,  
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 89995

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 108-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

## HACE SABER:

Que la señora Fermina Barrera de Barrera, vecina del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 9AV-85-391, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-0435 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas y 9491.60 metros cuadrados, ubicada en Llano Sánchez Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Enriqueta Ortega y José María Vásquez;

Sur: Carretera de Llano Sánchez a Llano Santo;

Este: Terreno de José María Vásquez;

Oeste: Terreno de la solicitante.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 22 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario Ad-Hoc,  
Asistente Provincial,

L. 89992

(Única publicación)

MANUEL S. ROSAS Q.

Mariano A. González.

#### EDICTO NUMERO 109-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Ortega Vásquez, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-AV-112-811, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-1004 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas y 2725,93 metros cuadrados, ubicada en Llano Sánchez Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Pedro Sarmiento;

Sur: Terreno de Marcos Barrera y Leopoldo (a) Pardo López;

Este: Terrenos de Marcos Barrera;

Oeste: Terreno de Pedro Sarmiento, Leopoldo (a) Pardo López y Camino Real de Llano Sánchez a Jagüito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé a los 22 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario Ad-Hoc,  
Asistente Provincial,

L. 89991

(Única publicación)

MANUEL S. ROSAS Q.

Mariano A. González.

#### EDICTO NUMERO 110-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Lorenzo C., vecino del Corregimiento de Cañaverál, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Nº 2-53-796, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-1657 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas y 0604,29 metros cuadrados, ubicada en Cerro Gordo Corregimiento de Cañaverál del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Esperanza Lorenzo;

Sur: Terreno de Víctor Vega;

Este: Camino Real de Cerro Gordo a la Carretera a La Pintada;

Oeste: Terrenos de Agapito Lorenzo y Esperanza Lorenzo;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaverál y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 23 días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario Ad-Hoc,  
Asistente Provincial,

L. 89985

(Única publicación)

MANUEL S. ROSAS Q.

Mariano A. González.

El Secretario Ad-Hoc,  
Asistente Provincial,

L. 10508

(Única publicación)

Mariano A. González.

#### EDICTO NUMERO 114-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Evelia Vega V. vecina del Corregimiento de Cañaverál, Distrito de Penonomé, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-53-980, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-2865 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas y 6514,13 metros cuadrados, ubicada en Cerro Gordo, Corregimiento de Cañaverál del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Ezequiel Camargo.

Sur: Terrenos de Miguel Lorenzo y Víctor Vega.

Este: Terreno de Lorenzo, Rafael y Víctor Vega.

Oeste: Río Coclé.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaverál y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 3 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario Ad-Hoc, Asistente Provincial,

L. 10583

(Única publicación)

MANUEL S. ROSAS Q.  
Mariano A. González.

#### EDICTO NUMERO 115-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Adrián Cisneros, vecino del Corregimiento de cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2AV-81-152, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0015 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas y 4488,5 metros cuadrados, ubicada en Chigoré, Corregimiento de cabecera del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Patricia Rodríguez.

Sur: Callejón libre que separa el terreno de Franklin Figueroa.

Este: Carretera de Penonomé a Sonadora.

Oeste: Callejón libre entre terreno de Franklin Figueroa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 3 días del mes de diciembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario Ad-Hoc, Asistente Provincial,

L. 10585

(Única publicación)

MANUEL S. ROSAS Q.  
Mariano A. González.